



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE 1º INSTANCIA
RAD: 76001310501020210026800
DTE: LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ VALENCIA
DDO: PORVENIR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 23
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Una vez revisada la contestación de la demanda presentada por parte de la demandada PORVENIR S.A., se encuentra que se hizo a término y cumple con los requisitos el art. 31 cpt y ss, por lo cual, habrá de admitirse.

Como quiera que se encuentran dados los presupuestos del art. 77 del C.P.L. y S.S., modificado por el art. 39 de la Ley 712/2001, habrá de señalarse fecha para dar continuación a la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

En tal virtud, se, DISPONE:

- 1º. TENGASE por contestada la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A.
- 2º. RECONOCER personería al doctor ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO, titular de la c.c.12.919.935 y T.P.132025 CSJ, para actuar como apoderado principal de la demandada PORVENIR S.A, en los términos del poder conferido.
- 3º. SEÑALAR el día 11 de septiembre de 2023, hora 8:30am, para la realización de la audiencia pública señalada en el art. 77 cpt y ss.

ADVIERTASELE a las partes que la audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual las notificaciones, enlaces, links y demás comunicaciones se harán por los canales virtuales en los términos señalados en el Dcto. 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 24 de enero de 2023

En Estado No. 8 se notifica a las partes el auto anterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA

RAD: 76001310501020210027100

DTE: SAUL VARGAS CORNEJO

DDO: COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 24

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Una vez revisada la contestación de la demanda presentada por parte de la demandada COLPENSIONES, se encuentra que se hizo a término y cumple con los requisitos el art. 31 cpt y ss, por lo cual, habrá de admitirse.

Como quiera que se encuentran dados los presupuestos del art. 77 del C.P.L. y S.S., modificado por el art. 39 de la Ley 712/2001, habrá de señalarse fecha para dar continuación a la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

En tal virtud, se, DISPONE:

1°. TENGASE por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.

2°. RECONOCER personería a los doctores MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la c.c.80.421.257 Y t.p. 86117 csj y HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO, titular de la C.C.7.715.904 y T.P.227246 CSJ, para actuar como apoderado principal y sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, cada uno respectivamente, en los términos del poder conferido.

3°. SEÑALAR el día 11 de septiembre de 2023, hora 10:30am, para la realización de la audiencia pública señalada en el art. 77 cpt y ss.

ADVIERTASELE a las partes que la audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual las notificaciones, enlaces, links y demás comunicaciones se harán por los canales virtuales en los términos señalados en el Dcto. 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 24 de enero de 2023

En Estado No. 8 se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGU TAPIAS/Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RAD: 76001310501020210027400
DTE: EDUARDO BEDOYA TRUJILLO
DDO: COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 25
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Una vez revisada la contestación de la demanda presentada por parte de la demandada COLPENSIONES, se encuentra que se hizo a término y cumple con los requisitos el art. 31 cpt y ss, por lo cual, habrá de admitirse.

Como quiera que se encuentran dados los presupuestos del art. 77 del C.P.L. y S.S., modificado por el art. 39 de la Ley 712/2001, habrá de señalarse fecha para dar continuación a la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

En tal virtud, se, DISPONE:

- 1°. TENGASE por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.
- 2°. RECONOCER personería a los doctores MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la c.c.80.421.257 Y t.p. 86117 csj y YANIREZ CERVANTES POLO, titular de la C.C.30.898.572 y T.P.282578 CSJ, para actuar como apoderado principal y sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, cada uno respectivamente, en los términos del poder conferido.
- 3°. SEÑALAR el día 12 de septiembre de 2023, hora 8:30am, para la realización de la audiencia pública señalada en el art. 77 cpt y ss.

ADVIERTASELE a las partes que la audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual las notificaciones, enlaces, links y demás comunicaciones se harán por los canales virtuales en los términos señalados en el Dcto. 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 24 de enero de 2023

En Estado No. 8 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGU TAPIAS/Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO CORDOBA ARIAS
DDO: COSMITRED LTDA.
RAD: 010-2020-00379-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 67

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Toda vez que en auto sustanciación No. 13 del 18 de enero de 2023, se fijo como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y SS., el día 27 de mayo de 2023, no sientio esto viable toda vez que la fecha fijada recae sobre un día sábado, razón por la cual habrá de aclarar el mismo fijando para el día 27 de marzo de 2023, **a las 4:00 pm.**

Por lo anterior se,

RESUELVE

ACLARAR la fecha programada en auto de sustanciación No. 13 del 18 de enero de 2023 indicando como fecha real el **día 27 de marzo de 2023, a las 4.00 pm**, para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 77 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juez

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI - VALLE

ESTADO No. 08

HOY 24 de enero de 2023__A LAS **08:00 A.M.** SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

Secretaria,

Luz Helena Gallego Tapias